

Asunción, 14 de julio de 2025
NOTA JEM - UOC N° 32/25

Señor
Abg. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a usted, en relación a la Nota DNC N° 4414/2025 en el cual se observan tres puntos del proceso de ampliación de contrato (Convenios modificatorios) del ID N° 442.393 "Servicio de Fotocopiado - Plurianual".

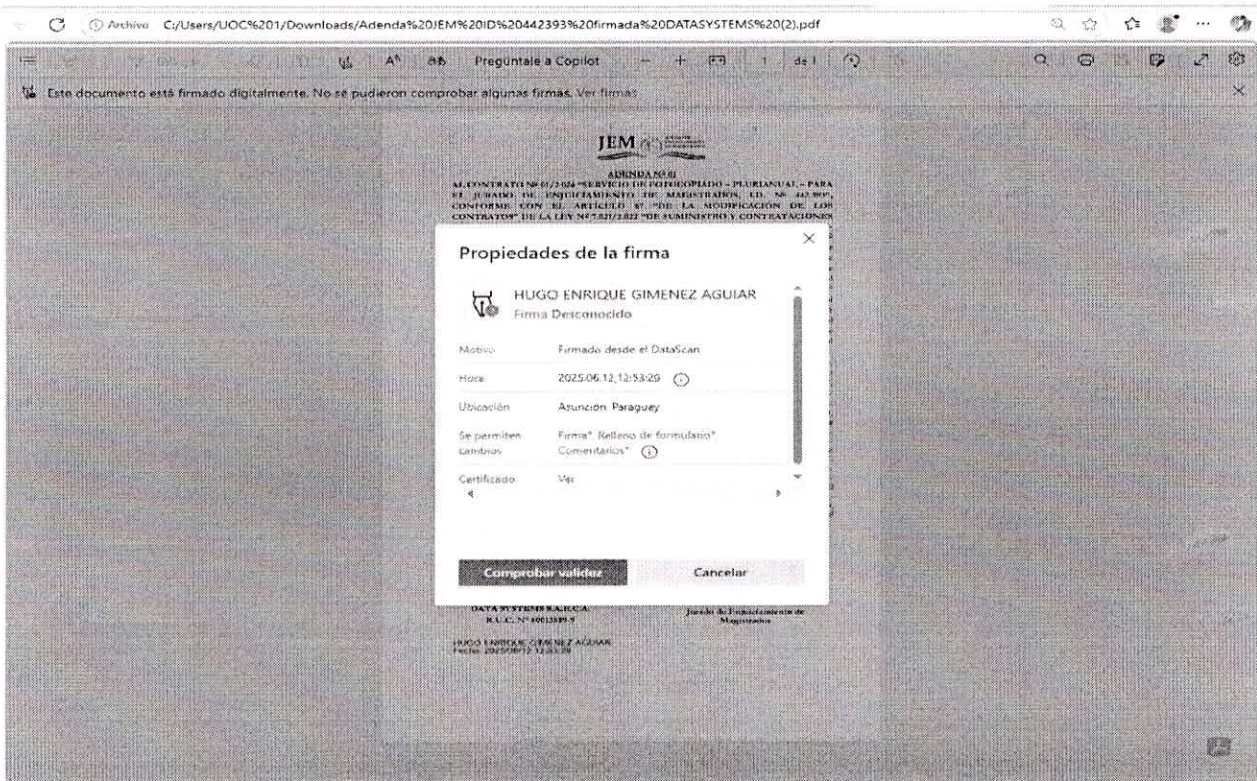
En ese sentido, con relación al punto 1 de la observación, se remite Dictamen ampliatorio N° 02/2025 del administrador de contrato.

En relación al punto 2 observado, expresamos que el documento si se encuentra firmada digitalmente, adjuntamos captura de pantalla donde se constata la firma

The screenshot shows a web browser window displaying a document titled "ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 01/2.024 'SERVICIO DE FOTOCOPIADO - PLURIANUAL - PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, I.D. N° 442.393', CONFORME CON EL ARTICULO 67 'DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS' DE LA LEY N° 7.021/2.022 'DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS'". The document is signed by CESAR ANTONIO GARAY ZUCCOLILLO, Presidente of the JEM. A digital signature verification window is open, showing errors for two signatures: HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR and CESAR ANTONIO GARAY ZUCCOLILLO. The error message states: "No se pudo verificar la identidad del firmante. El certificado del firmante y sus certificados primarios no se encuentran en el almacén de confianza de certificados." The document also includes a section for "CLAUSULA PRIMERA: OBJETO" and "CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACION DEL MONTO".

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Dra. Noemí Ferreira Ruíz Díaz
Directora
UOC - JEM



Referente al punto 3, remitimos la Resolución J.E.M /D.G.A.F. /S.G. N° 278/2025 en el cual se rectifica la Resolución J.E.M. /D.G.A.F. /S.G. N° 226/2025 de fecha 12 de junio de 2025 por la cual aprueba la ADENDA N° 1 al contrato N° 01/2024 celebrado entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. respecto al marco normativo observado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi mayor consideración.

Atentamente


Dra. Noemi Ferreira Ruiz Díaz
Directora - U.O.C.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
UNIDAD OPERATIVA DE COMITADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
SOCIEDAD ANÓNIMA DE DERECHO PÚBLICO